



## ANEXO

“Examinado su expediente (038/CC/0013) de Prima de ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, tramitado conforme al Decreto 222/2010, de 10 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, modificado por el Decreto 2/2012, de 13 de enero, y por el Decreto 7/2013, de 5 de febrero, le comunico que se han detectado los siguientes errores en la verificación de su solicitud:

- No aporta correctamente copia compulsada del seguro de daños y responsabilidad civil de sus colmenas vigente en el momento de presentación de solicitud (18 de marzo de 2013), póliza del seguro, desglose y justificante de pago.

Por todo ello, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente escrito, deberá presentar la documentación anteriormente referida, bien presentándola Vd. personalmente o bien a través de la Organización Agraria que lo represente ante cualquier oficina de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada su solicitud, se procederá a entender que desiste de su pretensión, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Mérida, a 4 de abril de 2014. El Jefe de Sección de Ayudas Ganaderas, Fdo.: César del Solar Llansó”.

• • •

*ANUNCIO de 30 de abril de 2014 por el que se da publicidad a las resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria relativa a los expedientes de ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino incluidos dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2013. (2014081686)*

Debido al elevado número de solicitantes y con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados, las notificaciones de las resoluciones de la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino incluido dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2013, se ponen a disposición de los interesados a través de internet, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Al texto íntegro de dicha resolución podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección [http://pame.gobex.es/tramites/arado/accesos\\_ARADO\\_LABOREO.htm](http://pame.gobex.es/tramites/arado/accesos_ARADO_LABOREO.htm).



Los recursos se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 30 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •

*ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominados "Coscojal del Lobo I" n.º 12808-10 y "Coscojal del Lobo II" n.º 12808-20, en los términos municipales de Zalamea de la Serena, Monterrubio de la Serena y Peraleda del Zaucejo. (2014081687)*

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, hace saber: Que han sido otorgados con fecha 10 de abril de 2014, a favor de D. Cayetano Tamayo Pérez, con NIF 76247430S, y con domicilio en c/ Vega del Alagón, 57 de Mérida (Badajoz) los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

- N.º 12808-10, "Coscojal del Lobo I", recursos de Sección C), 49 cuadrículas mineras, Zalamea de la Serena, Monterrubio de la Serena y Peraleda del Zaucejo, de la provincia de Badajoz.
- N.º 12808-20, "Coscojal del Lobo II", recursos de Sección C), 1 cuadrícula minera, Zalamea de la Serena, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 30 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/068, en materia de montes. (2014081674)*

Al no haberse podido notificar a su destinatario el acto administrativo identificado en el Anexo, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/